

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 33'00  
 Por seis meses ..... 66'00  
 Por un año ..... 1'12'00  
 Número suelto: 1 ptes.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**Ministerio de Agricultura**

CIRCULAR NUM. 424

**Sobre movilización de fertilizantes nitrogenados.**

551

Siendo indispensable evitar la posible retención de los fertilizantes nitrogenados, tanto por parte de los fabricantes, importadores, distribuidores en general, así como de particulares, con el consiguiente perjuicio para la utilización en el abonado de primavera, procede que por las Jefaturas Agronómicas se actúe con la máxima diligencia, ateniéndose a las siguientes instrucciones:

1.—Que siendo los precios autorizados actualmente para los fertilizantes nitrogenados los que a continuación se detallan, para mercancía envasada y en destino:

Sulfato amónico 20/21 %, 2.750 pesetas Tm.

Nitrato de sosa de Chile, 2.844 pesetas Tm.

Nitrato de cal de Noruega, 2.809 pesetas Tm.

Nitrosulfato amónico 3.252 pesetas Tm.

Nitrato amónico cálcico, 2.800 pesetas Tm.

Solamente se autoriza a recargar sobre los mismos el alza experimentada por los portes ferroviarios desde puerto o fábrica al punto en que esté emplazado el almacén de distribución.

Las Jefaturas Agronómicas deberán cuidar de que los vendedores apliquen exactamente los precios autorizados, para que dichos fertilizantes lleguen al agricultor sin más recargo que el anteriormente indicado, recabando la asistencia en su caso, de las Autoridades provinciales encargadas de la vigilancia de precios.

Los tenedores de estas mercancías tanto importadores como distribuidores, vienen obligados a movilizar sus existencias con la mayor rapidez. En caso contrario se considerará como ocultación, quedando sujetos a las sanciones que previene la Circular de la Fiscalía Superior de Tasas de 28 de diciembre de 1.954, dictada para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de diciembre del mismo año, por la que se prescriben normas relativas al mercado de abonos.

Los fertilizantes que se encuentren ocultos o inmovilizados sin causa justificada, serán intervenidos por las Jefaturas Agronómicas provinciales quienes procederán a su inme-

diata distribución a los agricultores a través del Servicio Nacional del Trigo, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo, sin perjuicio de incoar el expediente de ocultación de referencia.

2.—Deberá V.S. extremar la vigilancia en lo que respecta al más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en las Ordenes del Ministerio de Agricultura sobre abonos nitrogenados de fecha 7 de diciembre de 1.954 «Boletín Oficial del Estado» del día 13, así como las normas de la Dirección General de Agricultura de 28 de enero de 1.955 «Boletín Oficial del Estado» del día 29, sobre distribución de abonos nitrogenados, especialmente por lo que respecta a la comprobación de que los cupos de aquellos asignados a la provincia, han tenido normalmente entrada en la misma.

Reitero a V.S. la obligación que impone a las Jefaturas Agronómicas el apartado 4.º de las citadas instrucciones, referente al envío mensual a esta Dirección General, de un breve informe sobre el abastecimiento de la provincia en cuanto a los distintos abonos nitrogenados se refiere y en relación con las necesidades de los cultivos.

Lo que pongo en su conocimiento para su más exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1.957.

El Director General

698

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

NOTO ANUNCIO

503

Con fecha 15 de marzo de 1.957, ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el Proyecto de defensa contra las avenidas del Río Alhama, desde el desagüe del Barranco, el rollo, hasta el puente de San Antonio, Cervera del Río Alhama (Logroño).

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de un muro marginal de unos 250 metros emplazado en la margen izquierda del río Alhama. Así mismo comprende el Proyecto la apertura o corrección de cauce para fijar el río en la parte central del amplio cauce actual, dándole una anchura de 10 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados

por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 30 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto y expediente, en las oficinas y en horas hábiles, en la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza 5 de abril de 1.957. El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª

Pedro A. Ibarra

641

**Administración de Justicia**

NOTIFICACION

443

D. Manuel Malvarez Diez, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro.

Doy Fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 4 de 1.957 por lesiones seguido contra Bartolomé Álvarez Fernández, se ha dictado con fecha veintidos del actual sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Bartolomé Álvarez de la falta de lesiones que se le imputa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al lesionado Manuel Blanco Fuentes cuyo paradero se ignora, espido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Haro a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

575

EDICTO

442

Por virtud del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Antonio García Pérez, que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Primo de Rivera letra C-3. izda. y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; al objeto de notificarle la indemnización a que ha sido condenado a abonarle el penado Antonio Amador Ibarrola Gastón, en la suma de 1.010 pesetas, en sentencia dictada en la causa número 125-1956, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr don Francisco López Quintana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño

y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño 20 de marzo de 1.957.

El Secretario

574

REQUISITORIA

499

Carmina Jiménez Jiménez (a) La Roncho de 21 años, natural de Haro hija de Ricardo y de María domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 59 de 1.957, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 9 de abril de 1.957.

El Juez de Instrucción

638

REQUISITORIA

500

Jiménez Jiménez, Carmina de 23 años, soltera, sus labores, hija de Ricardo y María, natural de Haro y vecina de Logroño y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida por este Juzgado de Instrucción con el núm. 129 del año 1.953 por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del mismo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción de Estella.

Dado en Estella (Navarra) a 29 de marzo de 1.957.

El Juez de Instrucción Acctal.

639

REQUISITORIA

512

Pedro María, Ufano Hermosilla de 29 años, casado con Isabel Masdén Mila, natural de Miranda de Ebro, hijo de Angel y Clara, de profesión periodista escritor, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño calle General Mola P. de Rivera número 30 primero, donde no dan razón y por

tanto en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 4 sita en la calle de María Muñoz número 1-2. drcha. el próximo día 8 de mayo y hora de las once de su mañana a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 155-57 que se le sigue por estafa, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho y apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y de Logroño, expido la presente en Bilbao a 10 de abril de 1.957.

El Juez Municipal 658

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

**EDICTO** 562

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo ppdo, ha acordado aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para atender el pago de la aportación para las obras de transformación en ancho normal de la línea del Ferrocarril de Haro a Ezcaray, por un importe total de un millón cuatrocientas mil pesetas, de las que un millón trescientas cincuenta mil pesetas se obtendrán mediante la emisión de empréstito.

En su consecuencia, y a los efectos previstos en los artículos 698 y 780 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, el expresado presupuesto extraordinario, con sus anexos, se hallan expuestos al público en esta Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 696 de dicho Cuerpo Legal, podrán examinarlos y formular las pertinentes reclamaciones ante este Excmo. Ayuntamiento para su curso al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Santo Domingo de la Calzada 13 abril de 1.957.

El Alcalde 699

**Junta Provincial de Protección de Menores**

514

Ha tenido conocimiento mi Autoridad de que por algunos Sres. Alcaldes y Autoridades locales, no se presta el debido auxilio a los Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Como dicha actitud, a todas luces reprobable, no debe persistir ni un momento más, dadas las graves consecuencias de todo orden que acarrea, participo a Vd. lo siguiente:

Primero Los Sres. Inspectores del Impuesto antes citado, tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de 23 de julio de 1953, la consideración de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Segundo.— Las Autoridades de todo orden, deben, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 108 del Reglamento antes citado, prestar su asistencia y estrecha colaboración, cuando para ello fueren requeridos por los mismos, proporcionándoles cuantos datos e informaciones sean precisos para el mayor éxito de su actuación.

Tercero.— Cualquier contravención a lo que en párrafos anteriores se ordena, será corregido por mi Autoridad con el máximo rigor.

Logroño 1 de abril de 1.957.

El Gobernador Civil Presidente Nato 660

**Sección Provincial de Administración Local**

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Elías Martínez Jiménez en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Alesón (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Elías Martínez Jiménez percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.800 pesetas hasta 400 pesetas anuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cigudosa provincia de Soria cuota al año 1764 cuota al mes 147.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo provincia de Zaragoza cuota al año 10656 cuota al mes 888.

Ayuntamiento de Turruncun provincia de Logroño cuota al año 6396 cuota al mes 533.

Ayuntamiento de Manjarrés id. cuota al año 2.14464 cuota al mes 17872.

Ayuntamiento de Alesón id. cuota al año 2.46720 cuota al mes 20560. Totales cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 11 de abril de 1.957.

El Jefe de la Sección 650

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los dere-

chos pasivos reconocidos a favor de D. Domingo Bañares Valgañón en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Valgañón con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Domingo Bañares Valgañón percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 3.200 petas. en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Navajún provincia de Logroño cuota al año 1992, cuota al mes 166.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba provincia de Burgos, cuota al año, 289'92 cuota al mes 24'16.

Ayuntamiento de Quintanilla-San García id. cuota al año 214'29 cuota al mes 17'85.

Ayuntamiento de Viguera provincia de Logroño, cuota al año pesetas, 648'12 cuota al mes 54'01.

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, id. cuota al año 2.553 cuota al mes 212'20.

Ayuntamiento de Sorzano id. cuota al año 290'40 cuota al mes 24'20.

Ayuntamiento de Valgañón id. cuota al año 784'44 cuota al mes 65'37.

Totales cuota al año 4.800 cuota al año 400.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 11 de abril de 1.957

El Jefe de la Sección 648

**Ayuntamiento de Logroño**

ANUNCIO

569

Para general conocimiento se hace público que, habiendo acordado esta Corporación la celebración de subasta para adjudicación de las obras de construcción de cien nichos en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, se habilita en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en el indicado acto licitatorio; debiendo ser formuladas éstas, en su caso, por escrito, y correspondiente su presentación en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina del plazo antes referido.

Logroño 27 de abril de 1.957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

714

**Ministerios de Industria y de Agricultura**

**SERVICIO DE LA MADERA** 524

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional clase C, número 329, expedido por este Servicio a nombre de la entidad de Logroño "Estanislao Lopez Romero S.L." con fecha 22 de marzo ppdo. ha sido anulado siendo sustituido por el número 1049, que previos los trámites de expedición se envía al interesado.

Madrid 6 de abril de 1.957.

El Jefe del Servicio

José Bermejo

671

**Delegación de Hacienda**

**SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA** 559

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación hasta el 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1956, así como los signos externos citados en aquellas disposiciones.

Logroño 23 de abril de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

705

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

505

Por los plazos reglamentarios, que dan expuestos en la Secretaría municipal para su examen y reclamación si proceden, los Documentos siguientes.

Liquidación del Presupuesto Ordinario y Cuentas del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1.956.

Rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente al mismo año 31 de diciembre.

Villaalba de Rioja 5 abril de 1957.

El Alcalde

644

ANUNCIO

511

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.956 por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y 9 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Cordovín 11 de abril de 1.957.

El Alcalde

657

EDICTO

539

Durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.956 y las de administración del Patrimonio municipal a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno 17 de abril de 1957.

El Alcalde

687